

Convocatoria abierta del Programa de Residencias Creativas del Cuartel

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras del Programa de Residencias Creativas del Cuartel.

La finalidad del programa es apoyar la creación y producción en diferentes disciplinas artísticas, culturales, medioambientales o educativas, así como la promoción y exhibición de los proyectos desarrollados. Asimismo, tiene como finalidad la reflexión y el desarrollo de proyectos de innovación social susceptibles de experimentación e implantación en el municipio de Murcia.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en esta convocatoria personas físicas, colectivos, grupos de investigación o empresas cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia y que sean mayores de 18 años.

3.- PROYECTOS

Existirán dos modalidades de proyectos:

1. **Proyectos de Producción Artística y Creativa:** Proyectos de producción artística y creativa en base a los modelos culturales actuales, la experimentación, la innovación, la educación y la ciencia en todas sus disciplinas (artes escénicas, visuales, plásticas, tecnología, robótica, etc.).
2. **Proyectos de Laboratorio Ciudadano:** Laboratorios de investigación, producción y emprendimiento para proyectos de barrio o vertebración territorial con base de participación ciudadana, que aborden retos relacionados con la convivencia en los entornos urbanos como, por ejemplo, la infancia en la ciudad, la movilidad, el juego en la calle, la calidad de vida, la soledad, las redes de cuidados, la diversidad cultural, la memoria de la ciudad o cualquier otro tema que resulte interesante para su desarrollo e implantación en el municipio.

4.- CONVOCATORIA Y DURACIÓN DE LAS RESIDENCIAS

La presente convocatoria es abierta y de carácter anual. La duración de las residencias se establecerá teniendo en cuenta el tiempo necesario para el desarrollo del proyecto aprobado, pudiendo tener una duración máxima de un año. El Cuartel podrá prorrogar o finalizar su duración en función de las necesidades del centro y/o la viabilidad del proyecto.

5.- DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar la documentación exigida en este documento a la siguiente dirección de correo electrónico:

info@cuartelmurcia.es

- Anexo 1. Solicitud debidamente cumplimentada.
- Anexo 2. Proyecto y propuestas de actividades del solicitante.
- Anexo 3. Currículum vitae o dossier artístico de los participantes en el proyecto.
- Documento nacional de identidad, pasaporte, CIF u otros documentos acreditativos de la identidad de los solicitantes.

Los participantes podrán ser convocados por el Comité de Valoración para explicar con mayor detalle el proyecto y aclarar los aspectos que se planteen.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes tendrán en cuenta:

- Viabilidad y coherencia del proyecto. Originalidad e innovación.
- Currículum vitae y dossier artístico.
- Propuesta de actividades, talleres o encuentros a desarrollar durante el periodo de residencia.
- Capacidad para crear redes de colaboración y participación con colectivos que desarrollen su labor en el municipio de Murcia, ya sean educacionales, culturales o sociales.
- Escalabilidad, movilidad y continuidad posible del proyecto una vez finalizado el periodo de residencia, pudiendo revertir su impacto en otros entornos del municipio.

7.- COMITÉ DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión, se efectuará por un Comité formado por miembros del Ayuntamiento de Murcia con experiencia en el ámbito cultural y creativo, así como mentores de reconocida experiencia en materia cultural, artística y científica del ámbito nacional.

El Comité podrá recabar información adicional de los proyectos presentados, así como la colaboración de otros expertos, al objeto de poder desarrollar mejor las funciones que le han sido encomendadas.

Este Comité se reunirá al menos 4 veces al año y siempre que sea necesario para examinar y evaluar las solicitudes presentadas. Transcurridos 6 meses sin que se haya notificado al solicitante la resolución sobre su proyecto, podrá entender desestimada su solicitud.

El Comité de Valoración prestará especial atención al barrio del Carmen, procurando que cada año se desarrolle al menos un proyecto que tenga una especial vinculación con el mismo.

8.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe sobre la concesión por parte del Comité, se formulará la propuesta, debidamente motivada, que se notificará a las personas seleccionadas y se publicará en la página web del Cuartel.

Los aspirantes seleccionados formalizarán con el Ayuntamiento de Murcia el correspondiente acuerdo de aceptación de la residencia en el plazo máximo de quince días naturales desde que se les comunique la adjudicación. En el momento de la formalización, se requerirá a los seleccionados que aporten declaración responsable acreditando estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Murcia.

Se publicará en la página web la relación de proyectos aprobados.

9.- COMPROMISOS DE CUARTEL

El Ayuntamiento se compromete, en las condiciones establecidas en el documento de aprobación de cada una de las Residencias, a:

- Facilitar un espacio para el desarrollo del proyecto en los pabellones del Cuartel, o en alguno de los espacios asociados cuando fuera más conveniente por las características del proyecto y la actividad a desarrollar.
- Facilitar herramientas, espacio y la adquisición de medios materiales en función de las necesidades de cada uno de los proyectos y la disponibilidad económica del Centro.
- Acompañar a los participantes para documentar los proyectos y publicar los resultados, promoviendo la difusión del conocimiento producido durante el proceso.
- Dar asesoría conceptual, técnica y metodológica.
- Poner a disposición de los grupos de trabajo una plataforma digital como repositorio abierto para albergar los proyectos, la documentación y los prototipos resultantes.
- Visibilizar los proyectos en las páginas web institucionales, en los medios y en las redes sociales.
- Facilitar la exhibición de los trabajos en los pabellones del Cuartel o en espacios asociados.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aceptar los contenidos de esta convocatoria y el resultado de la misma.

- Aceptar y cumplir las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar el Ayuntamiento de Murcia para garantizar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.
- Cumplir las normas generales y particulares del Cuartel y en especial lo relativo al cuidado de las instalaciones como de los materiales, herramientas y otros elementos puestos a disposición de los residentes.
- Incorporarse al Cuartel en el plazo establecido en la comunicación del resultado de la convocatoria.
- Realizar la actividad para la que ha sido seleccionada en el plazo y condiciones establecidas en el proyecto presentado y las condiciones de su aprobación. En ningún caso el espacio podrá tener otro uso que el destinado al objeto de la convocatoria.
- Colaborar con el Centro en la realización de actividades que se organicen y presentación, así como en la exposición del proyecto creado en las instalaciones del Cuartel en la fecha previamente acordada entre las partes, integrándose en la programación del Centro. A tal fin, el Cuartel designará un comisario responsable de la exposición final de presentación de todos los proyectos, así como de un seguimiento de los mismos.
- Presentación de una memoria final del trabajo al comité que establezca el Ayuntamiento de Murcia.
- Hacer constar en toda información o publicidad que el proyecto ha sido posibilitado por el Ayuntamiento de Murcia y el Cuartel.
- Acatar las instrucciones impartidas por la Coordinación del Cuartel, pudiendo ser sancionado el residente incluso con la expulsión del mismo en caso de incumplimiento.

11.- CERTIFICADO

A todos los residentes que finalicen satisfactoriamente el programa de residencia se les concederá un certificado nominativo de dicha residencia efectuada.